

Expediente: **4290/22**

Carátula: **DURAN MARIA ROSA Y OTRO C/ DIAZ JORGE JULIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **13/02/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - DIAZ, JORGE JULIAN-DEMANDADO/A

27184320032 - SCHAMMAS, ANDREA VIVIANA-MEDIADOR INTERVINIENTE

20226010131 - DURAN, MARIA ROSA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4290/22



H101011424753

CASO: DURAN MARIA ROSA Y OTRO c/ DIAZ JORGE JULIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 4290/22 . Iniciado: 27/07/2022

San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MARTA DEL VALLE ACOSTA (DNI: 21054810) MARIA ROSA DURAN (DNI: 43499849)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **BARRETO, JORGE EDUARDO** - M.P. N°8829

III) HAGASE SABER.MND4290/22

Actuación firmada en fecha 10/02/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.